

Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0536.

VISTO

El Decreto N° 2246 de fecha 21 de octubre del año 2020, el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 942.927/2020, y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 2246 de fecha 21 de octubre del año 2020, se desestimó la petición resarcitoria solicitada por el Sr. Franco Manuel GIUGNO, DNI N° 38.837.811;

Que atento un error involuntario, se consignó inexactamente el segundo nombre del peticionario de autos, "Mabel" en vez de "Manuel", en el CONSIDRENADO y en el ARTÍCULO 1° del nombrado Decreto;

Que, así las cosas, se sugiere proceder al dictado del acto administrativo rectificadorio del Decreto N° 2246, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1° del Decreto 2246 de fecha 21 de octubre del año 2020, en sus partes pertinentes, pues, donde dice "Mabel" deberá decir "Manuel".

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese al peticionario; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.03.10
12:44:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.10
15:18:46 -03'00'